Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 0111 DE 2022
(28 ENE. 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE ASOCIACION EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL CON SABS No. 350 DE 2022

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el artículo 355 Constitucional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con las disposiciones pertinentes en el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y lo expresado en el Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución CVC 0110 No. 0078 de febrero 08 de 2017, modificada por las Resoluciones 0110 No. 0210 de abril 11 de 2017 y 0100 No. 0246 de mayo 12 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, así como contemplado en la guía para la contratación con entidades sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente y en especial lo expresado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, publicó en el SECOP II, el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para adelantar un proceso de selección con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL con SABS No. 350 de 2022, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje -HMP, en sistemas de restauración ecológica y el sostenimiento de áreas restauradas, en las cuencas hidrográficas de los Micos, Obando y RUT jurisdicción de la CVC"

Que la Corporación Autónoma del Valle del Cauca- CVC recibió manifestación de interés de aportar el 30% en dinero del valor total del Convenio de Asociación, de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO, FUDAMBIENT** con **NIT 830.512.753-6**.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizo el informe de verificación jurídica y técnica de la propuesta presentada, según los memorandos No. 0110-99802022 Oficina Asesora Jurídica y No. 0702-105412022 de la Dirección de Gestión Ambiental, en los cuales se determinó que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE,LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO, FUDAMBIENT** con los requisitos del proceso de régimen especial SABS No. 350 de 2022.

Que se publicó la evaluación realizada conforme al punto anterior, y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, no recibió observaciones, quedando el informe en firme y por tanto, la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO, FUDAMBIENT**, acreditó reconocida idoneidad y demás criterios objetivos, establecidos en los documentos del proceso.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para adelantar un proceso especial con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, la Corporación Autónoma del Valle del Cauca- CVC procede a la adjudicación de Proceso Especial de ESAL con SABS No. 350 de 2022.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 0111 DE 2022
()

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE ASOCIACION EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL CON SABS No. 350 DE 2022

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio de Asociación resultante del proceso con Entidad Privada Sin Animo de Lucro – ESAL con SABS No 350 de 2022, a **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE,LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO, FUDAMBIENT** identificada con el NIT 830.512.753-6, representada legalmente por el (la) señor (a) **JULIO ANTONIO PRADO PAREDES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 10.532.131 expedida en Popayán (Cauca), por un valor total, como la suma de aportes por **MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.043.215.459)**, que incluyen los aportes de la Corporación CVC por valor de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. ($730.250.821)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1072 del 25 de enero de 2022 y el aporte de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO, FUDAMBIENT** como conviniente por valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($312.964.638)**; conforme a las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deberá notificarse personalmente a la representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO, FUDAMBIENT y comunicarse mediante la publicación en el Portal Único de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos en sede administrativa, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE EN SECOP II Y CÚMPLASE
Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 28 ENE. 2022

MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ
Director General

Revisó: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)